Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0077 del 20/02/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00023-00

***SECRETARIA**: Informo al señor Juez, que la apoderada judicial de los demandados Maria Rubiela Arias de Henao, Gladys Henao de Perea y Rodrigo Henao Arias, contestó la demanda dentro del término de traslado proponiendo excepciones de mérito; solicitó la suspensión del proceso por prejudicialidad y presentó demanda de reconvención - reivindicatoria. Provea usted. Riofrío, febrero 20 de 2024.*

INTERLOCUTORIO Nro. 0077
Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Motivo: Negar suspensión proceso por prejudicialidad
Demandante: Gustavo González Urbano
Demandados: Herederos indeterminados de José Israel Henao Valencia y personas indeterminadas
Radicación: 2023-00023-00
Riofrío, febrero 20 de 2024

Vista la constancia secretarial y revisada la solicitud de la parte pasiva frente a la suspensión por prejudicialidad, advierte el Despacho que no es procedente, como quiera que el proceso no se encuentra en estado de dictar sentencia de segunda o de única instancia, conforme con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 162 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. NEGAR la suspensión del proceso por prejudicialidad, solicitada por la apoderada judicial de los demandados MARIA RUBIELA ARIAS DE HENAO, GLADYS HENAO DE PEREA y RODRIGO HENAO ARIAS; en atención a lo expuesto en la parte motiva.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **FEBRERO 21 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **023.** El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE.

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a937f5b2c07e618337c23fac54b9b9ea9de16dfa3a83353c68e74378c2f10d3**
Documento generado en 20/02/2024 11:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0060
Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Motivo: Designar Curador
Demandante: John Jairo Hernández
Demandados: Oscar Fernando Ossa Reyes y Personas Indeterminadas
Radicación: 2023-00009-00
Riofrío, febrero 20 de 2024

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la abogada: **DANIELA CORTES MOLINA**, como Curadora Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que las represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **FEBRERO 21 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **023.** El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1435cc874cd9589f853c7f39d0cdb170796c031ee2ddab486cced2814efc0f**
Documento generado en 20/02/2024 04:24:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica